

ANEXO

Presupuesto ejercicio 2021

UNED

PONTEVEDRA



CONTENIDO

| | |
|---|----|
| 1. Retribuciones del personal de administración y servicios | 2 |
| 2. Retribuciones del personal directivo..... | 3 |
| 3. Retribución horas de prácticas de los laboratorios | 3 |
| 4. Retribución moderadores tertulias punto cultural - biblioteca..... | 4 |
| 5. Retribuciones horas de clase de la UNED Senior | 4 |
| 6. Retribución actividades de Extensión Universitaria..... | 5 |
| 7. Retribución de los cursos online con convenio propio..... | 6 |
| 8. Retribución de conferencias y lección inaugural de curso | 6 |
| 9. Retribución de los profesores/monitores de los campamentos de verano | 6 |
| 10. Retribuciones de los estudiantes de prácticas extracurriculares..... | 7 |
| 11. Retribuciones de los profesores - tutores..... | 7 |
| 12. Retribuciones cursos de verano | 8 |
| 13. Tablas de precios – Cursos y Actividades de Extensión Universitaria..... | 10 |
| 13.1 Cursos y Actividades..... | 10 |
| 13.2 Actividades UNED Senior..... | 11 |
| 13.3 Actividades de Cursos de Verano..... | 11 |
| 14. Límites indemnizables por alojamiento, manutención, vuelos y locomoción | 12 |

1. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

| Puesto | Salario Bruto | Complemento de antigüedad | Complemento Adperson | Complemento de jornada partida |
|--|---------------|---------------------------|----------------------|--------------------------------|
| Bibliotecario/a | 33.007,94 € | | | 3.690,68 € |
| Oficial administrativo/a | 28.584,00 € | 9.975,00 € | 4.022,55 € | 2.706,96 € |
| Auxiliar administrativo | 25.749,00 € | | | 2.706,96 € |
| Jefe del Negociado de Docencia | 28.584,00 € | 6.118,02 € | 4.022,55 € | 2.706,96 € |
| Jefe del Negociado de Asuntos Económicos | 28.584,00 € | 3.324,90 € | 4.022,55 € | 2.706,96 € |
| Auxiliar administrativo/a | 25.749,00 € | 2.659,95 € | | 2.706,96 € |
| Auxiliar administrativo/a | 25.749,00 € | 2.659,95 € | | 2.706,96 € |
| Auxiliar Informático | 25.749,00 € | 1.995,00 € | | 2.706,96 € |
| Auxiliar administrativo | 26.384,25 € | 1.995,00 € | | 2.706,96 € |
| Conserje | 20.658,90 € | 1.995,00 € | | 2.123,40 € |
| Vigilante | 20.658,90 € | 2.659,95 € | | 2.123,40 € |

- El salario, complemento de antigüedad y complemento adperson es percibido en doce pagas ordinarias y tres extraordinarias
- El complemento de jornada partida es percibido en doce mensualidades

2. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO

| Puesto | Salario Bruto |
|---|---------------|
| Director | |
| Subdirector Económico | 7.800,00 € |
| Secretario | 29.539,59 € |
| Coordinación Académica | 10.200,00 € |
| Coordinación Tecnológica | 7.800,00 € |
| Coordinación de Extensión Universitaria | 7.800,00 € |
| Coordinación C.O.I.E. | 6.302,28 € |
| Coordinación Aula de Tui | 5.500,16 € |
| Coordinación Aula de Portas | 1.800,00 € |
| Coordinación Aula de Vigo | 5.500,16 € |
| Coordinación Aula de Lalín | |
| Coordinación Aula de Porriño | |
| Coordinación Programa Inclúete | |

- El Secretario, percibirá el salario asignado en la tabla, repartido en doce pagas ordinarias y tres extraordinarias.
- La Subdirección Económica, las Coordinaciones Académica, Tecnológica, de Extensión Universitaria, Coordinaciones de Aula, Coordinación del Programa Inclúete y C.O.I.E. percibirán el complemento reseñado en la tabla repartido en doce u once mensualidades, según se haya previsto.

3. RETRIBUCIÓN HORAS DE PRÁCTICAS DE LOS LABORATORIOS

| Prácticas de los laboratorios | Importe hora |
|-------------------------------|---------------|
| Prácticas | 37,04 €/ hora |



4. RETRIBUCIÓN MODERADOTES TERTULIAS PUNTO CULTURAL - BIBLIOTECA

| Moderadores tertulias | Importe tertulia |
|--------------------------|-------------------|
| Tertulias punto cultural | 61,02 €/ tertulia |

5. RETRIBUCIONES HORAS DE CLASE DE LA UNED SENIOR

| Tutorías UNED Senior | Importe cuatrimestre |
|----------------------|------------------------|
| Tutorías UNED Senior | 924,92 €/ cuatrimestre |

Nota: El importe total de un cuatrimestre asciende a 924,92 € que se pagarán del siguiente modo:

Primer cuatrimestre: Se abonará de forma fraccionada durante los meses de noviembre, diciembre, enero y febrero por un importe de 231,23 € cada mes. (Total cuatrimestre 924,92 €)

Segundo cuatrimestre: Se abonará de forma fraccionada durante los meses de marzo, abril, mayo y junio por un importe de 231,23 € cada mes. (Total cuatrimestre 924,92 €)

6. RETRIBUCIÓN ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

| Actividades culturales | Importe hora |
|------------------------------|---------------|
| Cursos/ Seminarios/ Talleres | 30,00 €/ hora |

| Cursos por streaming (Diferido y presenciales) | Importe hora Sin corrección de trabajo | Importe hora Con corrección de trabajo |
|---|---|---|
| Cursos hasta 35 alumnos | 40,00 €/ hora | 40,00 €/ hora |
| Cursos de 36 hasta 50 alumnos | 40,00 €/ hora | 45,00 €/ hora |
| Cursos de 51 hasta 75 alumnos | 40,00 €/ hora | 55,00 €/ hora |
| Cursos de 76 hasta 100 alumnos | 40,00 €/ hora | 65,00 €/ hora |
| Cursos de 101 alumnos en adelante | 40,00 €/ hora | 75,00 €/ hora |

| Cursos profesionales | Importe hora |
|---|-----------------------------------|
| Cursos especializados (Temática específica) | Desde 50,00 € hasta 80,00 €/ hora |

Notas:

En el supuesto de cursos que certifiquen horas presenciales y horas no presenciales, solamente se abonarán los importes correspondientes a las horas presenciales.

Cuando los cursos requieran de la confección de un cuestionario para la evaluación de aprovechamiento (comprobación de asistencia) sin corrección por parte del ponente, se le abonarán 30,00 € en concepto de confección de dicho cuestionario.

En el caso de convenios especiales, que requieran examen de contenidos, se le abonarán 50,00 € en concepto de elaboración de examen o prueba (sin corrección por parte del ponente).

En los casos excepcionales en los que los ponentes residan fuera de la ciudad, podrá corresponderle previo acuerdo, el abono de gastos por desplazamientos, dietas y alojamiento de acuerdo con lo establecido en el punto 11 del presente documento.



7. RETRIBUCIÓN DE LOS CURSOS ONLINE CON CONVENIO PROPIO

| Retribución profesorado | Importe |
|-------------------------|---|
| Retribución | % importe de las matrículas recaudadas según convenio |

8. RETRIBUCIÓN DE CONFERENCIAS Y LECCIÓN INAUGURAL DE CURSO

| Retribuciones | Importe hora |
|---|---------------------|
| Ponencia de la lección inaugural de curso | 340,00 €/ lección |
| Conferencias | 340,00 €/ dos horas |
| Conferencias | 170,00 €/ una hora |

Nota: En casos de especial interés para el Centro, donde un profesor de reconocido prestigio preste sus servicios al Centro Asociado, se podrán concretar, fudamentadamente, otro tipo de retribuciones.

9. RETRIBUCIÓN DE LOS PROFESORES/MONITORES DE LOS CAMPAMENTOS DE VERANO

| Retribución quincenal profesor/monitor | Importe |
|--|------------|
| Retribución quincenal | 1.535,00 € |

10. RETRIBUCIONES DE LOS ESTUDIANTES DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

| Puesto | Salario Bruto | Complemento por incremento de horas |
|---|---------------|-------------------------------------|
| Ayuda económica prácticas de Información 1 | 4.933,44 € | 102,78 € |
| Ayuda económica prácticas de Información 2 | 4.933,44 € | 102,78 € |
| Ayuda económica prácticas de Biblioteca 1 | 4.933,44 € | 102,78 € |
| Ayuda económica prácticas de Biblioteca 2 | 4.933,44 € | 102,78 € |
| Ayuda económica prácticas de Informática | 4.933,44 € | 102,78 € |
| Ayuda económica prácticas de Contabilidad 1 | 4.933,44 € | 102,78 € |
| Ayuda económica prácticas de Contabilidad 2 | 4.933,44 € | 102,78 € |

- El salario es percibido por su labor a través de la realización de prácticas extracurriculares, firmada por convenio con el COIE. (4 horas diarias)
- El complemento de incremento de horas se percibirá el mes que realice alguna hora a mayores en cuyo caso se retribuirá por importe de complemento, multiplicado por las horas a mayores realizadas en cómputo mensual. Establecidas en cómputo mensual de forma ordinaria son cuatro.

11. RETRIBUCIONES DE LOS PROFESORES - TUTORES

| Modalidad Beca | Importe mensual | Horas de tutorías mensuales |
|--------------------------|-----------------|-----------------------------|
| Tutoría presencial | 191,18 € | 4 |
| Tutoría + Webconferencia | 191,18 € | 4 |
| Videoconferencia | 191,18 € | 4 |
| Consultas | 95,59 € | 4 |
| Tarea de tutor | 95,59 € | 4 |
| Webconferencia | 95,59 € | 4 |
| Tutorías CUID | 123,32 € | 4 |

- El importe de cada una de las distintas modalidades de beca se percibirá durante el cuatrimestre que corresponda:

- Las asignaturas del primer cuatrimestre se abonarán los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero.
- Las asignaturas del segundo cuatrimestre se abonarán los meses de marzo, abril, mayo, junio y septiembre.
- Las asignaturas del Curso de Acceso se abonarán en diez mensualidades (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre).
- Las asignaturas del CUID se abonarán en diez mensualidades (octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre). La mensualidad de septiembre corresponde al pago de la corrección de exámenes de la prueba oral a los estudiantes de modalidad en línea y estudiantes de matrícula libre, tanto en las pruebas presenciales de junio como las de septiembre.

12. RETRIBUCIONES CURSOS DE VERANO

I. Régimen de remuneración del profesorado participante:

Se establece la siguiente retribución económica para el profesorado participante en los cursos de verano, de la que se realizará la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

El Centro Asociado de la UNED en Pontevedra se hará cargo de los gastos relativos a los cursos de verano que hayan sido aceptados para ser impartidos en las sedes adscritas al Centro, según la siguiente relación:

| Remuneración profesorado | Importe | Nota |
|---------------------------------|----------|--|
| Ponencias (módulo de dos horas) | 340,00 € | Cada sesión podrá ser impartida por más de un ponente, hasta un máximo de tres, sin que ello suponga incremento alguno en la retribución económica de la sesión. |
| Mesa redonda | 115,00 € | |
| Dirección y Codirección | 200,00 € | |
| Coordinación | 170,00 € | Cuando la Coordinación sea desempeñada por personal del Centro Asociado en el que se desarrolle el curso, este no percibirá remuneración por la labor de coordinación. |

En aquellos casos en los que, por circunstancias especiales relacionadas con la organización del curso, existan tres figuras directivas (dirección, codirección y coordinación) de carácter docente, solo existirá obligación de remunerar a dos de ellas, salvo que el curso cuente con patrocinio externo.

I. Desplazamientos de profesores:

1. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio peninsular, se les abonarán los gastos de desplazamiento desde su lugar de origen hasta la Sede donde se celebre el curso en el que intervengan.

2. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio insular español o Ceuta y Melilla, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta el territorio peninsular, pudiéndose cuantificar en kilometraje únicamente la parte correspondiente al desplazamiento desde el punto de llegada al territorio peninsular hasta la Sede donde se celebre el curso.
3. A los ponentes cuya residencia oficial esté en territorio peninsular español y la Sede sea en territorio insular español o Ceuta y Melilla, se les abonarán los gastos de desplazamiento hasta la Sede donde se celebre el curso.
4. En caso de ponentes extranjeros, se les abonará el desplazamiento desde el punto de España que indiquen hasta la Sede del curso en el que participen.
5. En todos los casos, el abono de los gastos de desplazamientos de los ponentes se realizará a partir de los precios por kilómetro y tarifas previstas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias o en su lugar, por el medio de transporte más directo y económico, previa presentación de los resguardos de viaje (billetes de avión, tren, autobús, etc.).

II. Alojamiento y manutención de profesores:

1. Los Centros Asociados establecerán la organización del alojamiento y la manutención de los profesores participantes en sus cursos de verano, asumiendo los gastos derivados de ello.
2. Los ponentes participantes en los cursos tendrán derecho a una noche de alojamiento, que se corresponderá con la anterior o posterior a su intervención, según el orden que se haya establecido en el programa del curso o la referencia indicada por el profesor. Se podrán reservar dos noches como máximo por ponente si concurren circunstancias especiales, convenientemente justificadas, que así lo determinen.
3. Los gastos de manutención de los ponentes deberán ser cubiertos mediante el pago de la dieta de manutención legalmente establecida o proporcionando los correspondientes vales de comida, canjeables en los establecimientos previamente concertados. No tendrán derecho al pago de la dieta de manutención los ponentes que residan en la misma provincia en la que se celebra el curso.
4. Se proporcionará alojamiento y manutención al Director y Codirector, o al Director y Coordinador del curso, durante todos los días de su celebración, excepto si dicha función recae en personal o en un Profesor-Tutor del Centro Asociado. No tendrán derecho a alojamiento los ponentes que residan en la misma provincia en la que se celebra el curso.
5. En los cursos que, de forma excepcional, existan tres figuras directivas (dirección, codirección y coordinación), solo existirá obligación de abonar los gastos de alojamiento y manutención de dos de dichas figuras, siempre y cuando no medie patrocinio que financie al menos un 80% del coste global del curso.
6. En ningún caso será obligación del Centro Asociado sufragar los gastos de alojamiento y manutención de quienes asistan como acompañantes de los ponentes a los cursos.

Nota: Esta normativa de cursos de verano es susceptible de modificación/ actualización por parte del Consejo de Gobierno de la UNED.

13. TABLAS DE PRECIOS – CURSOS Y ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

13.1 CURSOS Y ACTIVIDADES

Cursos y actividades de formación teórica

| Duración curso/actividad | Importe |
|--------------------------|----------|
| 150 horas | 300,00 € |
| 45 horas | 90,00 € |
| 40 horas | 80,00 € |
| 35 horas | 70,00 € |
| 30 horas | 60,00 € |
| 25 horas | 50,00 € |
| 20 horas | 40,00 € |
| 15 horas | 30,00 € |
| 10 horas | 25,00 € |

Como norma general, el precio de los cursos de extensión universitaria y actividades culturales será el resultante de multiplicar el número de horas lectivas por dos euros la hora. En la tabla se reflejan la mayoría de las duraciones de las actividades. De haber alguna actividad que estuviese en medio de dos tramos, el precio sería el resultante de multiplicar el número de horas por dos euros la hora.

En el caso de cursos de diez o menos horas, su coste será de dos euros con cincuenta céntimos cada hora y de igual coste los tramos que estuviesen en medio.

En los cursos y actividades que incluyan una parte práctica, o se requiera de la provisión de algún tipo de material para la impartición, esta podrá verse incrementada en la parte proporcional de dicho coste.

Campamentos de verano en régimen de media pensión

| Tipo de matrícula | Importe |
|--|----------|
| Ordinaria | 240,00 € |
| Reducida (empadronados en la localidad de impartición) | 192,00 € |

Campamentos de verano en régimen de pensión completa

| Tipo de matrícula | Importe |
|--|----------|
| Ordinaria | 300,00 € |
| Reducida (empadronados en la localidad de impartición) | 160,00 € |

13.2 ACTIVIDADES UNED SENIOR

Cursos y actividades de la UNED SENIOR

| Tipo de matrícula | Importe |
|--|---------|
| Ordinaria (Por cada asignatura cuatrimestral) | 50,00 € |

13.3 ACTIVIDADES DE CURSOS DE VERANO

Cursos de verano

| TIPOS DE MATRÍCULA: | CURSOS DE 3 DÍAS | | CURSOS DE 5 DÍAS | |
|--|-------------------------------|-------------------------|-------------------------------|-------------------------|
| | Del 10 de mayo al 30 de junio | A partir del 1 de julio | Del 10 de mayo al 30 de junio | A partir del 1 de julio |
| A. MATRÍCULA ORDINARIA | 108 € | 124 € | 159 € | 182 € |
| B. MATRÍCULA REDUCIDA: - Estudiantes universitarios (UNED y resto de Universidades) - Miembros de la Asociación de Antiguos Alumnos y Amigos de la UNED - PAS (Sede Central y Centros Asociados de la UNED) - PDI de la Sede Central y Profesores-Tutores de los Centros Asociados - Colaboradores del Prácticum - Estudiantes de UNED SENIOR y mayores de 65 años - Beneficiarios de familia numerosa general - Personas en situación de desempleo | 63 € | 75 € | 83 € | 95 € |
| C. MATRÍCULA SUPERREDUCIDA: - Beneficiarios de familia numerosa especial - Estudiantes con discapacidad - Estudiantes que tengan reconocida la condición de víctimas del terrorismo o de violencia de género | 32 € | 38 € | 42 € | 48 € |

Esta tabla podrá sufrir variaciones según acuerdos del Consejo de Gobierno de la UNED, en cuyo caso se aplicará la última aprobada por dicho órgano.

14. LÍMITES INDEMNIZABLES POR ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN, VUELOS Y LOCOMOCIÓN

Límites indemnizables por alojamiento, manutención, vuelos y locomoción

El importe de las **DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL** ([Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos revisando el importe de las dietas](#)) es el siguiente:

- 37,40 euros por manutención/día
 - 65,97 euros por alojamiento/día
 - En concepto de **LOCOMOCIÓN** el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular queda fijado en 0,19 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles. ([Orden EHA/3770/2005 por la que se revisa el importe de la Indemnización por uso de vehículo particular](#)).
 - En caso de utilizar como locomoción medios de transporte público, será obligatorio la utilización de tarifas económicas, no admitiéndose por ejemplo billetes en clase “business”.
- El importe de las “DIETAS EN EL EXTRANJERO” varía según el país. ([Anexo III R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio](#))
- Podrán ser abonados los desplazamientos en taxi cuando no haya la posibilidad de utilizar otro medio de transporte público o la utilización del transporte público trastoque mucho los horarios previstos.
 - Las indemnizaciones por razón de servicio que reciba el director por sus desplazamientos o estancias, así como cualquier otra persona del Centro que tuviera derecho a percibir las, se registrarán por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio (Texto consolidado - Última modificación: 30 de octubre de 2015).
 - En todo caso, cuando el desplazamiento se extienda más allá del día de inicio, la dieta a la que se tenga derecho incluirá la correspondiente a la cena.

JUSTIFICACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

En el plazo de **diez días** siguientes a la realización del viaje, el profesor, P.A.S. o personal directivo habrá de presentar ante el Negociado de Asuntos Económicos los siguientes documentos:

1. Previo a la realización del viaje, será necesario tener la autorización mediante el impreso **TU-301 Orden de comisión de servicio**. (En la actualidad, al estar informatizado el formulario se emite a la finalización pero existirá autorización de la misma mediante comunicación de correo electrónico).
2. **TU-302 Cuenta justificativa**, con desglose de días y horas, y utilización en su caso de vehículo particular (En caso de desplazamiento en vehículo particular, será necesario aportar el permiso de circulación y de no ser el propietario del vehículo, también se acompañará una autorización para su conducción junto al permiso de circulación)
3. **Factura de alojamiento** expedida por el centro hotelero o por la agencia de viajes.
4. **Justificantes de gastos de locomoción**: de acuerdo con los medios autorizados en la comisión de servicio.
 - Billete de avión o tarjetas de embarque, billetes de tren (si éstos se hubieran extraviado, deberá acompañarse una certificación de la correspondiente empresa de transportes, en la que se acredite el precio del billete o pasaje y la fecha de realización efectiva del viaje) ([Orden Ministerial de 8 de noviembre de 1994](#))
 - Recibos de taxi, bus, metro, garaje y peajes
 - Como norma general, se abonará el importe de manutención y el alojamiento diario establecido en la legislación vigente en cada ejercicio.



5. **Impreso certificado de asistencia.** El certificado u otro documento que justifique la asistencia a la reunión, conferencia, acto, formación, etc. en el caso de que corresponda.